X47424.M

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 3658

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 24/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA MERCURIO S.A. Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/17 "ADQUISICIÓN DE CUADERNOS PARA KITS ESCOLAR - PLURIANUAL 2017/2018" - ID N° 336.418.

Asunción, 21 de Febrero de 2018

VISTA: La Nota DGAF N° 145 de fecha 20 de febrero de 2018, presentada por el señor Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplia el plazo de entrega de bienes del Contrato N° 24 /2017 suscripto con la firma Mercurio S.A., en el marco de la LPN SBE N° 13/17 "Adquisición de cuadernos para kits escolar - Plurianual 2017/2018", ID N° 336.418"*;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, se ha expedido a través del Dictamen MEC/DC/AJ N° 04/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, en cuya parte pertinente expresa: *"POR LO TANTO, esta Asesoría observa se cumplen los requisitos que configuran un caso de Fuerza Mayor, y se debería otorgar la prórroga, pero teniendo en cuenta las circunstancias; como ser el establecimiento del calendario de inicio del año lectivo escolar, y que los alumnos deben contar con los kits, el informe de la Dirección Administrativa que dice: "Cabe señalar que el atraso en la provisión de los bienes por parte de la empresa perjudica la entrega en tiempo y forma de los kits en los distintos Departamentos del país", considero justo se le conceda 10 días a ser computados a partir del 23/02/2018, debiendo solicitarse la Resolución autorizante y suscribir la Adenda correspondiente"*;

Que, la presente ampliación, se encuadra dentro del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), del llamado que nos ocupa, en las Condiciones Generales del Contrato CGC - Clausula 31 FUERZA MAYOR, establece en su punto 31.1 Para fines de esta Cláusula 31.2 *"Para fines de esta cláusula, FUERZA MAYOR significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor..."*. Así mismo, en la Cláusula 32 de las CGC, dispone en su Numeral 32,1 La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, corresponde en consecuencia ampliar el plazo de entrega por configurarse las excepciones previstas en la normativa;

La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* que en su Artículo 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* dispone: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...."*;

secretariamecpy@gmail.com
MEC Digital
www.mec.gov.py
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General

X 47424.M

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución Nº 3658

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 24/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA MERCURIO S.A. Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/17 "ADQUISICIÓN DE CUADERNOS PARA KITS ESCOLAR - PLURIANUAL 2017/2018" - ID Nº 336.418.

-2-

La Ley Nº 5749/2017 *"Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3º *"Competencia"* establece: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- AMPLIAR el plazo de entrega de bienes correspondiente al Contrato N° 24/2017, suscripto entre la firma Mercurio S.A. y este Ministerio, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 13/17 *"Adquisición de cuadernos para kits escolar - Plurianual 2017/2018"* - ID N° 336.418; concediendo una prórroga de 10 (Diez) días a ser computados a partir del 23/02/2018.

2°.- AUTORIZAR al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la Adenda correspondiente.

3°.- COMUNICAR y archivar.

Raúl Aguilera Méndez
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

Secretaría General
Estrella Nº 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3º piso
Tel. (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay